JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE CÚCUTA - JUZGADO ADMINISTRATIVO TRANSITORIO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA

ESTADO Nº 01
Marzo 29 de 2021

En cumplimiento a lo ordenado por el Consejo Superior de la Judicatura, en el parágrafo tercero del artículo tercero del Acuerdo N° PCSJA22-11918 del 02 de febrero de 2022, se procede a notificar el presente auto, proferido por el Juez Administrativo Transitorio del Circuito Judicial de Bucaramanga.

Nº	Radicado	Medio de Control	Demandante	Demandado	Contenido	Fecha Providencia
1	**54001-33-33-003-2019-00204-01**	**N Y R**	JOSÉ GUSTAVO BERMUDEZ DURÁN - MARTHA SILVA SUAREZ - FREYMAN ERNESTO SOLANO SILVA	NACIÓN-FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	TÉNGANSE COMO PRUEBAS LAS APORTADAS CON LA DEMANDA. **CÓRRASE TRASLADO POR EL TÉRMINO DE 10 DÍAS A LAS PARTES YALMINISTERIO PÚBLICO PARA ALEGAR DE CONCLUSIÓN Y RENDIR CONCEPTO DE FONDO RESPECTIVAMENTE CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ART. 42 DE LA LEY 2080 DE 2021, EN CONCORDANCIA CON EL INCISO FINAL DEL ART. 181 DE LA LEY 1437 DE 2011. REQUERIR** A LA PARTE ACTORA PARA QUE DESIGNE NUEVO APODERADO QUE LA REPRESENTE. INFÓRMAR A LAS PARTES E INTERVINIENTES QUE TENDRÁN ACCESO AL EXPEDIENTE DIGITALIZADO A TRAVÉS DEL SIGUIENTE ENLACE: HTTPS://ETBCSJMY.SHAREPOINT.COM/:F:/G/PERSONAL/J401ADMBUC_CENDOJ_RAMAJUDICIAL_GOV_CO/ER2RHRAPFXBHSEGWRLR8CGWBVEXSRKNLBNCRBM2CG506SQ?E=FYNVPF EL ANTERIOR LINK SE DEBERÁ COPIAR EN EL BUSCADOR. (II) Y LA RECEPCIÓN DE MEMORIALES SE HARÁ ÚNICAMENTE MEDIANTE EL CORREO ELECTRÓNICO ADM3CUC@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO. III) EN LA RESPUESTA DEBERÁ IDENTIFICARSE EL EXPEDIENTE CON LOS 23 DÍGITOS DEL RADICADO CORRESPONDIENTE.	28-03-2022

El anterior Estado se fija hoy 29 DE MARZO DE 2022 a las ocho de la Mañana (08:00 A.m.).

NEYLA YADIRA LÓPEZ CONTRERAS
Secretaria Juzgado Tercero Administrativo Oral de Cúcuta